

Santiago De Surco, 18 de Agosto del 2020

## RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000226-2020-MIDIS/PNAEQW-DE



# Resolución de Dirección Ejecutiva

### VISTOS:

El Memorando N° D001790-2020-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Memorando N° D001954-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000388-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, el literal k) del artículo 34 del Manual de Operaciones antes mencionado, señala como una de las funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos: *“Proponer documentos normativos elaborados y/o actualizados por sus coordinaciones, orientado a los procesos a su cargo”;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000289-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Directiva para la Formulación, Modificación y Aprobación de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, la cual establece disposiciones para la formulación, modificación, y aprobación de los documentos técnicos normativos que requieren los órganos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para garantizar el desarrollo de sus procesos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000282-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el “Instructivo para la emisión de Constancias de Prestación por la ejecución de contratos

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GARRO Jose Aurelio FAU  
20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 20:01:46 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BONILLA Luis  
Hernan FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 19:59:47 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
TOLENTINO AVALOS Jacinto  
Alberto FAU 20550154065 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 19:58:34 -05:00

suscritos por los Comités de Compra del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento INS-007-PNAEQW-UGCTR, Versión 1;

Que, con Memorando N° D001790-2020-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, propone la actualización del “Instructivo para la emisión de constancias de cumplimiento de la prestación por la ejecución de contratos suscritos por los Comités de Compra del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento INS-007-PNAEQW-UGCTR, Versión 2;

Que, mediante Memorando N° D001954-2020-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que la propuesta de actualización del documento normativo, es congruente con el Manual de Operaciones vigente y con el Plan Operativo Institucional (POI) del presente año; y no colisiona ni se superpone a otra norma técnica sobre la materia, por lo que opina en forma favorable para su aprobación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través Informe N° D000388-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que el proyecto de documento normativo presentado por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y revisado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, cumple con los requisitos y formalidades establecidas en la “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”; por lo que opina en forma favorable para la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que apruebe el “Instructivo para la emisión de Constancias de Cumplimiento de la prestación por la ejecución de contratos suscritos por los Comités de Compra del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento INS-007-PNAEQW-UGCTR, Versión 2;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el “Instructivo para la emisión de Constancias de Cumplimiento de la prestación por la ejecución de contratos suscritos por los Comités de Compra del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento INS-007-PNAEQW-UGCTR, Versión 2, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000282-2019-MIDIS/PNAEQW-DE que aprueba el “Instructivo para la emisión de Constancias de Prestación por la ejecución de contratos suscritos por los Comités de Compra del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” con código de documento INS-007-PNAEQW-UGCTR, Versión 1.

**Artículo 3.- Encargar** a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

**Artículo 4.- Disponer** que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.galiwarma.gob.pe](http://www.galiwarma.gob.pe)) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

**INSTRUCTIVO**

Código de documento normativo	Versión N°	Total de Páginas	Resolución de aprobación	Fecha de aprobación
INS-007-PNAEQW-UGCTR	02	09	Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000226-2020-MIDIS/PNAEQW-DE	18 / 08 / 2020

**INSTRUCTIVO PARA LA EMISIÓN DE CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LOS COMITÉS DE COMPRA DEL MODELO DE COGESTIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA**

<p><b>ELABORADO POR:</b></p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="236 1780 406 1870" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.08.2020 21:04:31 -05:00</p>	<p><b>REVISADO POR:</b></p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="646 1780 821 1870" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por TOLENTINO AVALOS Jacinto Alberto FAU 20550154065 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.08.2020 20:19:18 -05:00</p>	<p><b>REVISADO POR:</b></p> <p>Nombres y Apellidos Jefa/e de la Unidad de Asesoría Jurídica</p> <p>Firma</p> <div data-bbox="1045 1780 1220 1870" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Firma Digital</b> PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</p> </div> <p>Firmado digitalmente por RAMIREZ GARRO Jose Aurelio FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 18.08.2020 20:29:30 -05:00</p>
--	--	--

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 21:05:47 -05:00

## ÍNDICE

I. OBJETIVO .....	3
II. ALCANCE .....	3
III. DOCUMENTO DE REFERENCIA .....	3
IV. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	3
V. ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	4
VI. DESCRIPCIÓN OPERATIVA .....	4
VII. ANEXOS .....	5

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BONILLA Luis  
Herman FAU 20950154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 21:05:03 -05:00

## I. -Objetivo

Establecer las acciones para la emisión de la constancia de cumplimiento de la prestación por la ejecución de los contratos suscritos por los comités de compra del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

## II. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente instructivo son de cumplimiento obligatorio por las/los servidoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y por las/los integrantes de los comités de compra del modelo de cogestión.

## III. Documento de Referencia

3.1. MAN-009-PNAEQW-UGCTR, Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

La referida norma incluye sus respectivas modificatorias y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

## IV. Definición de Términos

### 4.1. Constancia de cumplimiento de la prestación:

Documento que acredita el nivel de cumplimiento del contrato por parte de el/la proveedor/a, el cual establece si el contrato se cumplió satisfactoriamente sin incurrir en penalidad o, en su defecto, el mismo ha sido afectado por algún supuesto de penalidad aplicada.

### 4.2. Contrato:

Documento suscrito entre el Comité de Compra y el/la proveedor/a, para constituir, modificar, regular o extinguir entre si una relación jurídica patrimonial.

### 4.3. Mesa de partes virtual:

Servicio digital habilitado que permite a la/el usuaria/o presentar documentos digitales ante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ingresando a través del link <https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv>, respetando los requisitos generales establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General vigente u otros documentos normativos.

### 4.4. Monto total ejecutado:

Monto a partir del cual se determina indubitablemente los pagos realizados y las deducciones generadas en el transcurso de la ejecución contractual de la prestación del servicio alimentario.

### 4.5. Penalidad:

Sanción pecuniaria pactada para resarcir el incumplimiento de obligaciones por causas atribuibles a el/la proveedor/a.

### 4.6. Período de atención:

Periodo que comprende los días de atención efectiva para los cuales se brinda una cantidad determinada de alimentos o raciones, de acuerdo al número de usuarias/os. Los periodos de atención se definen en las Bases del Proceso de Compras y además se establecen en cada uno de los contratos suscritos.

Firma Digital

PROGRAMA NACIONAL  
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR  
QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BIONILLA Luis  
Herman FAU 20950154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 21:06:05 -05:00

## V. Abreviaturas y Siglas

JUT	:	Jefa/e de Unidad Territorial
PNAEQW	:	Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
RUC	:	Registro Único de Contribuyentes
SC	:	Supervisor/a de Compra
SIGO	:	Sistema Integrado de Gestión Operativa
UT	:	Unidad Territorial

## VI. Descripción Operativa

### 6.1. Solicitud de emisión de constancia de cumplimiento de la prestación:

Para solicitar la emisión de la constancia de cumplimiento de la prestación es condición que el contrato se encuentre liquidado, que no haya sido resuelto por causal atribuible a el/la proveedor/a o declarado nulo.

6.1.1 El/la proveedor/a presenta por mesa de partes de la UT su solicitud de constancia de cumplimiento de acuerdo al Anexo N° 01 del presente instructivo, dirigida al Comité de Compra con copia a la UT.

La solicitud de la constancia de cumplimiento de la prestación debe estar firmada por el/la proveedor/a, representante legal o apoderada/o. En caso de ser consorcio cualquier integrante del consorcio podrá solicitarlo.

En caso de situaciones de emergencia el/la proveedor/a presenta la solicitud por mesa de partes virtual del PNAEQW.

### 6.2. Emisión de la constancia de cumplimiento de la prestación:

6.2.1 El/la SC verifica que la solicitud contenga la información señalada en el sub-numeral 6.1.1 del presente instructivo. De no ser conforme la solicitud será remitida al Comité de Compra para que se notifique vía correo electrónico a el/la proveedor/a indicando las observaciones para que subsane en el plazo máximo de un (1) día hábil.

6.2.2 Si el/la proveedor/a no cumple con subsanar las observaciones, la solicitud será archivada. En tal caso el/la proveedor/a puede presentar una nueva solicitud.

6.2.3 Si la información es conforme, el/la SC genera la constancia de cumplimiento de la prestación de acuerdo al Anexo N° 02 del presente instructivo, ingresando a la aplicación informática SIGO – Módulo “Transferencia Monetaria” – Sub Modulo “Contratos”, verificando la información contenida en la liquidación del contrato, identificando si existieron incumplimientos, si se aplicaron penalidades y a cuánto asciende el monto total ejecutado.

6.2.4 El/la SC remite a la/el JUT la constancia de cumplimiento de la prestación, con un informe en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la solicitud, para el visto bueno correspondiente.

6.2.5 La/el JUT revisa el informe y la constancia de cumplimiento de la prestación elaborada por el/la SC y coloca su visto bueno en la constancia, en señal de conformidad.

6.2.6 Con el visto bueno de la/el JUT, el/la SC remite vía correo electrónico a la/el Presidenta/e del Comité de Compra la constancia de cumplimiento de la



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BONILLA Luis  
Hernan FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 21:06:33 -05:00

prestación para la firma en manuscrito y/o digital, en el plazo máximo de un (01) día hábil.

6.2.7 El/la SC remite vía correo electrónico la constancia de cumplimiento de la prestación a el/la proveedor/a, en un plazo máximo de un (01) día hábil.

En caso el/la proveedor/a opte por recepcionar la constancia de cumplimiento por mesa de partes de la UT, debe suscribir el cargo correspondiente.

6.2.8 El/la proveedor/a confirma vía correo electrónico la recepción de la constancia de cumplimiento de la prestación, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.

6.2.9 El/la SC lleva un registro de las constancias de cumplimiento de la prestación emitidas por el Comité de Compra y custodia el archivo con los cargos de recepción.

## **VII. Anexos**

Anexo N° 01: INS-007-PNAEQW-UGCTR-FOR-001, Formato de solicitud de emisión de constancia de cumplimiento de la prestación.

Anexo N° 02: INS-007-PNAEQW-UGCTR-FOR-002, Formato de constancia de cumplimiento de la prestación.



Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BONILLA Luis  
Herman FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 21:06:58 -05:00

ANEXO N° 01

 <b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	INS-007-PNAEQW-UGCTR-FOR-001
Versión N° 02	<b>SOLICITUD DE EMISION DE CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</b>			Página 1 de 1

Carta N° XXXX-202X

Señor/a

Nombre de la/el Presidenta/e del Comité de Compra XXXXX

Distrito / Provincia / Departamento.-

Presente.-

Asunto : Solicitud de emisión de constancia/s de cumplimiento de la prestación

Es grato dirigirme a usted, para saludarla/o cordialmente y a la vez solicitarle la emisión de la/s constancia/s de cumplimiento de la prestación de acuerdo a los siguientes datos:

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BIONILLA Luis Hernan FAU 209550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.08.2020 21:07:21 -05:00

Nombres y Apellidos o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC N°		Teléfono Fijo N°	
Celular N°			
Correo Electrónico *			

De el/los siguiente/s contrato/s:

N° de Contrato/s	Nombre ítem	Modalidad de atención

Asimismo, autorizo se realice la entrega de la/s constancia/s de cumplimiento de la prestación de la siguiente forma (marcar con una "X" una de las opciones):

- a) Por correo electrónico<sup>1</sup>
- b) Por mesa de partes

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Proveedor/a  
Firma

c.c Unidad Territorial

<sup>1</sup> De acuerdo al numeral 6.2.8 del INS-007-PNAEQW-UGCTR, el/la proveedor/a confirma vía correo electrónico la recepción de la constancia de cumplimiento de la prestación, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.

ANEXO N° 02

	<b>PERÚ</b>	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Viceministerio de Prestaciones Sociales	Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA	INS-007-PNAEQW-UGCTR-FOR-002
Versión N° 02	<b>CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN</b>			Página 1 de 1	

CONSTANCIA N° XXXXX-20XX - CC XXXX

Mediante el presente documento, se deja constancia que el/la proveedor/a..... (nombre, denominación o razón social del que ejecutó la prestación, en caso de consorcio nombrar a cada uno de las/los integrantes que conforman el consorcio), ha ejecutado prestaciones a su cargo, en el ámbito de la Unidad Territorial ....., conforme se detalla a continuación:

<b>CONTRATO</b>	
<b>ÍTEM</b>	
<b>MODALIDAD DE ATENCIÓN</b>	
<b>MONTO DEL CONTRATO</b>	
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO</b>	
<b>PERIODO DE ATENCION</b>	

(De ser consorcio el/la proveedor/a deberá llenar el siguiente cuadro)  
**CONSORCIO** ....., conformado por:

RUC	Nombre o Denominación o Razón social	% Participación de consorcio

APLICACIÓN DE PENALIDAD: SI  NO

PENALIDADES APLICADAS:

N° Causal	Causal de Incumplimiento	Monto Penalidad S/.

(Lugar y fecha).....

\_\_\_\_\_  
 Presidenta/e del Comité de Compra  
 Firma y Sello

**Firma Digital**  
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis  
 Herman FAU 20550154065 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 18.08.2020 21:07:44 -05:00

ANEXO N° 03: CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION N°	Numeral del Texto Vigente	Cambio realizado	Justificación del Cambio
01	1-7	Modificaciones de todos los numerales	Adecuar la estructura del documento normativo según lo establecido en el Lineamiento para el uso del lenguaje inclusivo en el PNAEQW, aprobada con RDE N° D000194-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.
01	2	Las disposiciones contenidas en el presente instructivo son de cumplimiento obligatorio por las/los servidoras/es del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y por las/los integrantes de los comités de compra del modelo de Cogestión.	Se mejoró la redacción.
01	4	<p><b>Constancia de Cumplimiento de la Prestación:</b> Documento que acredita el nivel de cumplimiento del contrato por parte de el/la proveedor/a, ésta establece si el contrato se cumplió satisfactoriamente sin incurrir en penalidad o en su defecto el mismo ha sido afectado por algún supuesto de penalidad aplicada.</p> <p><b>Contrato:</b> Documento suscrito entre el Comité de Compra y el/la proveedor/a, para constituir, modificar, regular o extinguir entre si una relación jurídica patrimonial.</p> <p><b>Mesa de partes virtual:</b> Servicio digital habilitado que permite a la/el usuaria/o presentar documentos digitales ante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, ingresando a través del link <a href="https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv">https://mesadepartes.qaliwarma.gob.pe/mpv</a>, respetando los requisitos generales establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General vigente u otros documentos normativos.</p>	Se mejoró la redacción.

**Firma Digital**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por CONTRERAS BONILLA Luis Hernan FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.08.2020 21:08:12 -05:00

**Firma Digital**  
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

Firmado digitalmente por  
CONTRERAS BONILLA Luis  
Hernan FAU 20550154065 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2020 21:08:27 -05:00

		<p><b>Monto total ejecutado:</b> Monto a partir del cual se determina indubitablemente los pagos realizados y las deducciones generadas en el transcurso de la ejecución contractual de la prestación del servicio alimentario.</p> <p><b>Penalidad:</b> Sanción pecuniaria pactada para resarcir el incumplimiento de obligaciones por causas atribuibles a el/la proveedor/a.</p> <p><b>Período de atención:</b> Periodo que comprende los días de atención efectiva para los cuales se brinda una cantidad determinada de alimentos o raciones, de acuerdo al número de usuarias/os. Los periodos de atención se definen en las Bases del Proceso de Compras y además se establecen en cada uno de los contratos suscritos</p>	
01	6.1.1	El/la proveedor/a presenta por mesa de partes de la UT su solicitud de constancia de cumplimiento de acuerdo al Anexo N° 01 del presente instructivo, dirigida al Comité de Compra con copia a la UT.	Se incorporó el Anexo N° 01 con el fin de evitar errores en la presentación de la solicitud de emisión de constancia de cumplimiento.
01	6.2.3	Si la información es conforme, el/la SC genera la constancia de cumplimiento de la prestación, ingresando a la aplicación informática SIGO – Módulo “Transferencia Monetaria” – Sub Modulo “Contratos”, verificando la información contenida en la liquidación del contrato, identificando si existieron incumplimientos, si se aplicaron penalidades y a cuánto asciende el monto total ejecutado, de acuerdo al modelo establecido en el presente instructivo.	Se digitalizó la generación de la constancia de cumplimiento de la prestación a través del SIGO.
01	6.2.7 al 6.2.8	El/la SC remite vía correo electrónico la constancia de cumplimiento de la prestación a el/la proveedor/a, en un plazo máximo de un (01) día hábil. En caso el/la solicitante requiera de forma presencial, lo receptiona por mesa de partes de la UT, y suscribe el cargo correspondiente. El/la proveedor/a confirma vía correo electrónico la recepción de la constancia de cumplimiento de la prestación, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles.	Se incorporó los párrafos para la entrega de la constancia de cumplimiento de la prestación de forma presencial o vía correo electrónico.